



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA U. DE COOP, PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y LA FORMACIÓN, IGUALDAD Y REJUVENECIMIENTO EN CONSEJOS RECTORES DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO 1140/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE DIVERSAS SUBVENCIONES EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y PESQUERA.

Mediante el Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera (BOE 12/11/2024).

En dicho real decreto está prevista una subvención a favor de COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA U. DE COOP para el desarrollo de diversas actividades de mejora de la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y la formación, igualdad y relevo generacional en consejos rectores por la cuantía de 971.162,50 euros con cargo a la partida presupuestaria 21.07.413A.785.01.

Con fechas 15, 18 y 19 de noviembre de 2024, COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA U. DE COOP presentó en la sede electrónica del MAPA la documentación necesaria para la adjudicación de dicha subvención. De acuerdo con el presupuesto detallado presentado, la cantidad de la subvención es de 971.162,50 euros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, corresponde a la Dirección General de Alimentación, la resolución de dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, apartado Primero 2 y Anexo I de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Una vez evaluada la documentación presentada por COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA U. DE COOP, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, y concretado su resultado por el órgano instructor, se realizó la propuesta de resolución.

Por todo ello, se formula la siguiente resolución de la solicitud de subvención de COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA U. DE COOP, convocada mediante el citado Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre:



Primero.- Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 21.07.413A.785.01 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado de 2023, prorrogados para 2024, la subvención destinada COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA U. DE COOP para el desarrollo de diversas actividades de mejora de la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y la formación, igualdad y relevo generacional en consejos rectores, por la cuantía de 971.162,50 euros

Segundo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no sea dictada y publicada en la tablón de anuncios de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, resolución de concesión definitiva.

Tercero.- Informar al beneficiario que esta subvención puede estar sujeta a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, de acuerdo con dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D. la Orden APA/21/2019, de 10 de enero (B.O.E. 18-01-2019).
EL DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN

José Miguel Herrero Velasco